

**ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA 602
SUSCRITA ENTRE COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD" Y LA
CLINICA MEDICOS S.A S.A.**

En la ciudad de Valledupar, a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2020, se reunieron en Coosalud, los suscritos a saber, de una parte: **MARIA CRISTINA GUTIERREZ TRESPALACIOS**, identificada con C.C. No. 52.264.561 actuando como DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de COOSALUD EPS SA, entidad identificada con NIT. 900.226.715-3, y por la otra **CARLOS HUMBERTO ARCE GARCIA** identificado con C.C. No. 18.935.254 actuando en representación de CLINICA MEDICOS S.A Entidad identificada con NIT. 824.003.102-6, con el propósito de conciliar la cartera existente entre las Entidades con corte de radicación al 31 de agosto de 2020.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El objeto del presente documento es depurar la cartera que CLINICA MEDICOS S.A ha presentado a COOSALUD por concepto de prestación de servicios de salud bajo la modalidad de EVENTO.

SEGUNDA: Que CLINICA MEDICOS S.A, presenta a COOSALUD una Cartera Radicada por valor total de **UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN (\$1.156.881.351) PESOS MCTE** con fecha de corte de radicación al 30 de Septiembre de 2020, tal como se evidencia en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente documento (medio magnético).

TERCERA: Que una vez efectuada la respectiva verificación y depuración de cartera, revisión y cruce de cuentas de las facturas por cancelar, facturas canceladas, devueltas y conciliación de glosas, las partes concluyen que, a la fecha de suscripción de la presente Acta, el valor real reconocido por COOSALUD a CLINICA MEDICOS S.A por concepto de prestación de servicios de salud por la modalidad EVENTO asciende a la suma total de **(\$247.319.246) DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE;** con corte de radicación al 30 de Septiembre de 2020.

Como resultado de la depuración de cartera se identifican diferencias por **\$909.562.105** que corresponde a los siguientes motivos:

**ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA 602
SUSCRITA ENTRE COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD" Y LA
CLINICA MEDICOS S.A S.A.**

CLINICA MEDICOS S.A	
COOSALUD ESP SA NIT 900.226.715	
CORTE RADICACION 30 DE SEPTIEMBRE	
2020	
Cartera IPS	\$1.156.881.351
Cartera EPS	\$247.319.246
Diferencia	\$909.562.105
Detalle de la Diferencia	
Glosa aceptada por la IPS	\$1.183.058
Pagos aplicados	\$510.326
Glosa por conciliar	\$10.700.656
Factura no radicada	\$897.677.012
Diferencia en cartera	-508.948
Ajuste al peso	1
Total Diferencia	909.562.105

CUARTA. Las partes se comprometen a realizar la correspondiente depuración.

QUINTA. Las partes suscribientes se obligan a registrar contablemente en sus estados financieros las facturas conciliadas y que se encuentren canceladas con ocasión del presente acuerdo conciliatorio, con el fin de actualizar su información contable y así garantizar que las mismas no sean exigidas en instancias judiciales o extrajudiciales.

SEXTA. Con el compromiso de depuración de cartera aquí documentada no se viola disposición legal o contractual alguna y por tanto, no existe nulidad o ineficacia que eventualmente pudiere ser formulada en contra del presente documento.

SÉPTIMA. Las partes suscribientes, No se encuentran incursas en ninguna causal de disolución, liquidación voluntaria u obligatoria, ni tiene la intención de iniciar, ni ha iniciado, ni se encuentra actualmente en trámite alguno tendiente a ser admitido en proceso concursal alguno, o cualquier otro que llegare a regularse legalmente.

OCTAVA. Las partes expresa e irrevocablemente aceptan que las personas que suscriben el presente documento, así como cualquier otro relacionado con el mismo y aquellos suscribientes que aparezcan en la Facturas que integran la cartera conciliada, se entenderán que actúan en nombre y representación de cada una de las partes y que por tanto se encuentran debidamente facultados para tales actuaciones, sin que ninguna de las Partes pueda alegar indebida representación por parte de tales personas o suscribientes.

NOVENA. Suscrito el presente documento, se establece que, para todos los efectos legales, la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera hace tránsito a cosa juzgada.

**ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA 602
SUSCRITA ENTRE COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD" Y LA
CLINICA MEDICOS S.A S.A.**

DECIMA. La presente Acta de compromiso de depuración de Cartera se perfecciona con la firma de las partes.

DECIMO PRIMERA. Para constancia de conformidad y aceptación de todo lo anteriormente consignado, las partes suscriben la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

Por COOSALUD,

Por CLINICA MEDICOS SA

Dra. MARIA CRISTINA GUTIERREZ T
C.C. 52.264.561 de Bogotá

CARLOS HUMBERTO ARCE GARCIA
C.C. 18.935.254 de Codazzi - Cesar

Elaborado por: Giovanni Gutiérrez Galvis
Auxiliar de Tesorería

Verificado por: Lilibeth Hinojosa
Auxiliar de Contabilidad